

SANTA CRUZ, 11 de Diciembre del 2.023

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°928, de fecha 28.06.2022, que Modifica Subrogancias.
3. Memorándum N° 472 de fecha 20.11.2023, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando decretar Programa "Aniversario Comunal Santa Cruz 2.023".
4. Decreto Exento N° 5.042 de fecha 21.11.2023, Aprobando Programa Denominado "Aniversario Comunal Santa Cruz 2.023".
5. Memorándum N° 510 de fecha 04.12.2023, del Departamento de Cultura y Turismo solicitando modificación Programa "Aniversario Comunal Santa Cruz 2.023".
6. Decreto Exento N° 5.252 de fecha 04.12.2023, actualizando Programa Denominado "Aniversario Comunal de Santa Cruz 2.023".
7. Memorándum N° 520 de fecha 06.12.2023, de la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo solicitando la compra la compra de servicios de shows de drones.
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2.105.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a Propuesta Pública la compra de servicios para provisión y operación de espectáculo "show de drones para aniversario Comunal de Santa Cruz.
2. Qué, la compra se financiará con recursos de la cuenta presupuestaria N° 215.22.11.999.001.001, Drones.

DECRETO EXENTO N.º 5.371

1. **APRUEBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **PROVISIÓN Y OPERACIÓN DE ESPECTÁCULO: "SHOW DE DRONES PARA ANIVERSARIO COMUNAL SANTA CRUZ 2023"**.
2. **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Encargada del Departamento de Cultura y Turismo** y el **Secretario Comunal de Planificación** o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada del Departamento de Cultura y Turismo.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde